

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0133/2023-III	MAGNOLIA DE LOS ÁNGELES QUINTERO VERBOONEN		30/11/2023	SE DESECHA por notoriamente improcedente el presente recurso de reconsideración, atendiendo a las razones que quedaron asentadas en el cuerpo del presente proveído. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
2	JAR-0118/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	30/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que modificó el proveído recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0193/2023-III	GRUPO MAREÑO, S. DE P.R. DE R.L.		30/11/2023	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN intentado por la moral actora, en contra de la sentencia dictada dentro del Juicio de liquidación, en el juicio de origen, por los motivos que quedaron señalados en el cuerpo del presente proveído. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
4	JAR-0142/2023-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	30/11/2023	PREVIÓ A PROVEER lo conducente al trámite del recurso de reconsideración que se intenta, se ordena solicitar al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, a efecto de que remita a esta Sala, copia certificada de la notificación realizada a la autoridad recurrente, del acuerdo que impugna, dentro del Juicio Administrativo de origen. Lo anterior, a fin de estar en condiciones de realizar el cómputo correspondiente y proceder respecto a la oportunidad de interposición del recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad señalada. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0143/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	30/11/2023	PREVIÓ A PROVEER lo conducente al trámite del recurso de reconsideración que se intenta, se ordena solicitar al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, a efecto de que remita a esta Sala copia certificada de la notificación realizada a la autoridad recurrente, del acuerdo que impugna, dentro del Juicio Administrativo de origen. Lo anterior, a fin de estar en condiciones de realizar el cómputo correspondiente y proceder respecto a la oportunidad de interposición del recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad señalada. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0194/2023-III	MARÍA ELENA CERVANTES FERNÁNDEZ		30/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, sin que haya lugar a tener por autorizando a los profesionistas señalados para recibir toda clase de notificaciones, por el motivo que se indica. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JAR-0132/2023-III	VÍCTOR HUGO ORTIZ MARGARITO		30/11/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0195/2023-III	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		30/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por los apoderados jurídicos de la autoridad demandada... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la moral actora; a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante, por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia y autorizando a la personas que refiere en su escrito, en los términos que han quedado precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	RAA-0108/2023-III	EDGAR FLORES SILVA		30/11/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual, informa sobre el contenido del proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés dictado dentro del juicio administrativo de su índice, en cumplimiento a la resolución dictada el dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, dentro del recurso administrativo de apelación RAA-0108/2023-III, mediante la cual se modificó la sentencia dictada por el juzgado administrativo de mérito el día doce de junio del año en curso, y se declaró la nulidad del acuerdo administrativo de veintidós de septiembre de dos mil veintidós, emitido por el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	RAA-0179/2023-III	RICARDO CHÁVEZ MAGAÑA		30/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAA-0181/2023-III	AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN		30/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	RAA-0130/2023-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		30/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	RAA-0187/2023-III	AINÉ CASTILLO SERVÍN		30/11/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas, y toda vez, que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, comisionándose al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO TIENE EFECTO DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2023.

14	RAA-0187/2023-III	AINÉ CASTILLO SERVÍN		30/11/2023	<p>En el recurso de apelación que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos que en vía de agravios hizo valer la parte apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto, por consiguiente, se impone Revocar la sentencia combatida, en los términos del Considerando Séptimo de este fallo y se reasume jurisdicción. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el segundo concepto de violación hecho valer por la parte actora del juicio de origen, en tal virtud, se declaró la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto combatido, conforme lo precisado en el último Considerando de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
----	-------------------	----------------------	--	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de diciembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0121/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		01/12/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmo la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0144/2023-III	ITURBIDE DIAZ BELINDA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	01/12/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por las autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la moral actora y autoridad vinculada, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que considere pertinentes, bajo apercibimiento legal... se admiten las pruebas ofertadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1008/2015-III	MANUEL GARCIA NORALES	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	01/12/2023	Se tiene por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas Habilitada Como Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, informa que, mediante proveido de veintidós de noviembre de dos mil veintitres, -entre otras cuestiones-, se tuvo por cumplida la sentencia dictada en el Juicio Administrativo JA-1008/2015-III. Ante tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido, y, toda vez que, después de una minuciosa búsqueda en los archivos que conforman esta Sala, se advierte, no obran antecedentes o cuadernos que se hubiesen aperturado con motivo del juicio administrativo que nos ocupa; en consecuencia, únicamente se ordena agregar el oficio de cuenta al legajo correspondiente, que para el efecto que se lleva en esta Sala. Comuníquese lo anterior, mediante oficio a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas Habilitada Como Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para su conocimiento. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-1053/2015-III	FIDEL RODRIGUEZ TALAVERA	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	01/12/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, Habilitada como Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual informa que, mediante proveido de veintisiete de octubre de la presente anualidad, -entre otras cuestiones-, se tuvo por cumplida la sentencia dictada dentro del juicio administrativo JA-1053/2015-III. Ante tal contexto, este Instructor queda enterado de su contenido; asimismo, como lo solicita, se ordena remitirle: un cuaderno de antecedentes, derivado del juicio administrativo JA-1053/2015-III. Lo anterior, para los efectos procedentes. CÚMPLASE
5	JA-1007/2015-III	JOSE MAGDALENO CALVILLO CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	01/12/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, Habilitada como Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual informa que, mediante proveido de veintiséis de octubre de la presente anualidad, -entre otras cuestiones-, se tuvo por cumplida la sentencia dictada dentro del juicio administrativo JA-1007/2015-III. Ante tal contexto, este Instructor queda enterado de su contenido; asimismo, como lo solicita, se ordena remitirle: un cuaderno de antecedentes, derivado del juicio administrativo JA-1007/2015-III. Lo anterior, para los efectos procedentes. CÚMPLASE
6	JA-1013/2015-III	J. JESUS SEBASTIAN MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	01/12/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, Habilitada como Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual informa que, a través del proveido de veintiséis de octubre de la presente anualidad, -entre otras cuestiones-, se tuvo por cumplida la sentencia dictada dentro del juicio administrativo JA-1013/2015-III. Ante tal contexto, este Instructor queda enterado de su contenido; asimismo, como lo solicita, se ordena remitirle: un cuaderno de antecedentes, derivado del juicio administrativo JA-1013/2015-III; para los efectos conducentes. CÚMPLASE
7	JAR-0116/2023-III	GRISCEL RUBI AGUILAR PÉREZ		01/12/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR MATERIAL. LOS ALCANCES LEGALES DE ESTE DOCUMENTO SON ÚNICAMENTE PARA REVISIÓN Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de diciembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0104/2023-III	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA	04/12/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0120/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		04/12/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0157/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		04/12/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0136/2023-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	04/12/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones respecto a la parte actora y las autoridades señaladas. Finalmente, toda vez que la parte actora y las autoridades citadas no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante de que fueran debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0137/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	04/12/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones respecto a la parte actora y las autoridades vinculadas. Finalmente, toda vez que la parte actora y las autoridades vinculadas no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante de que fueran debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	04/12/2023	Ongase por recibido los escritos suscritos por el apoderado jurídico de la parte actora y por quien se ostenta autorizado en términos amplios de los actores dentro del juicio administrativo en que se actúa; cursos que se ordenan reservar para ser acordados en cuanto al fondo, una vez que la autoridad demandada cumpla con el requerimiento realizado por esta Sala mediante proveído de veintinueve de noviembre del año actual, a fin de estar en condiciones de proveer lo que en derecho corresponda. Por lo que únicamente, se ordenan agregar los cursos de cuenta, a sus antecedentes, a fin de que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0183/2023-III	GERARDO DE JESÚS CANCINO CEDILLO		04/12/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0166/2023-III	TITULAR DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		04/12/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultan fundados, por tanto, se REVOKA la sentencia impugnada. TERCERO. Con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se reasume jurisdicción, por tanto CUARTO. La acción traída a juicio resulta improcedente. QUINTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y en su oportunidad archívese. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0181/2022-III	JOSÉ ALFREDO RENDÓN CASTILLO		04/12/2023	Se da cuenta con el oficio signado por el Actuario del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, de cuyo contenido se advierte que con motivo de la solicitud efectuada por esta autoridad, el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimoprimer Circuito, otorgó una prórroga para el cumplimiento de la sentencia ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo directo *****, por el término de tres días, bajo apercibimiento de multa. A ese respecto, el suscrito Magistrado queda enterado de su contenido, y ordena, a la brevedad, emitir sentencia para los efectos de cumplimentar en tiempo y forma la ejecutoria que nos asiste. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0105/2023-III	SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		04/12/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado, por una parte e inoperante por otra, el agravio identificado como "primero"; e inoperante el señalado como "segundo"; expresados por la autoridad recurrente; en consecuencia SE CONFIRMA el proveído recurrido de data diez de agosto de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-0670/2021-I por el Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente, así como a la autoridad codemandada; personalmente a la parte actora y a los terceros interesados en el juicio de origen y cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JAR-0124/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	04/12/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados en parte y fundado en otra los argumentos de agravio expresados por la parte recurrente en parte; asimismo fundados en otra, por ende, se modifica el auto recurrido de veinte de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por la Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0519/2022-I, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de diciembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0186/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉNDARO, MICHOACÁN Y OTROS		05/12/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la PARTE ACTORA, asimismo se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, y autorizando a las personas que señala en los términos que han quedado precisados. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0123/2023-III	JOSÉ DANIEL ARREDONDO FLORES		05/12/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0135/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPÁN, MICHOACÁN.		05/12/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0118/2023-III	ROSA CORREA COLÍN		05/12/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0076/2023-III	ENVASES TERMOPLÁSTICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.		05/12/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0142/2023-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO		05/12/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0196/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO Y OTROS		05/12/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las autoridades demandadas... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y autoridades codemandadas. Finalmente, téngase a las autoridades apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señalan, bajo los términos precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JAR-0139/2023-III	GERARDO CASTANEIRA SILVA Y OTROS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	05/12/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por las autoridades demandadas... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0336/2015-III	IRMA GUADALUPE ARREOLA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/12/2023	Téngase por recibido el escrito, mediante el cual, quien se ostenta autorizado en términos amplios de la parte actora dentro de juicio administrativo JA-0336/2015-III, solicita la devolución del archivo del juicio administrativo en mención; por los motivos que alude. Finalmente, se ordena solicitar mediante comunicación oficial al Encargado del archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0160/2023-III	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO		05/12/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, y atención a las razones actuariales levantadas por el que el Actuario de adscripción; consecuentemente, se instruye al citado Actuario adscrito a esta Sala, a fin de que se constituya por última ocasión, en el domicilio señalado por la autoridad apelante y le notifique el contenido de la sentencia emitida dentro del presente recurso de apelación, en los términos que refieren los preceptos legales invocados. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	05/12/2023	Ténganse por recibido el escrito a través del cual, comparecen el Presidente Municipal y la Síndico Municipal, ambos del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, a realizar manifestaciones respecto al requerimiento realizado por esta Sala, dentro del presente incidente. No obstante, lo anterior, se ordena reservar el escrito de cuenta, para ser acordado en cuanto al fondo, una vez que obren en constancias los acuses de recibo de las notificaciones realizadas a las diversas autoridades requeridas mediante proveído de diecisiete de noviembre de la presente anualidad, mismas que se efectuaron por medio del servicio postal mexicano, a través de correo certificado. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JAR-0132/2023-III	VÍCTOR HUGO FORTIZ MARGARITO		05/12/2023	Agréguese a los autos el oficio mediante el cual la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo, en atención al diverso oficio girado por esta Sala, hace del conocimiento que con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés se emitió resolución interlocutoria dentro del incidente de incompetencia tramitado en autos, el cual a la fecha no se encuentra firme, por lo que exhibe copia certificada de la precisada resolución y de las constancias de notificación a las autoridades demandadas, señalando que en su oportunidad se informará lo conducente a la firmeza...al tratarse la competencia de un presupuesto procesal de la acción y del juicio para ejercer la función jurisdiccional, esta Sala a fin de no dejar en estado de indefensión a la parte recurrente se reserva de resolver en cuanto al análisis del recurso de reconsideración, hasta en tanto se informe la firmeza de la resolución interlocutoria que sobre incompetencia se planteó en el juicio, dado que a nada práctico conduciría que se pronuncie sobre la materia de la suspensión, cuando para que un órgano determinado pueda conocer y resolver válidamente una litis, es menester que cuente con facultades legales para ello. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0159/2023-III	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		06/12/2023	SE DECLARA FIRME el auto que declaró sin materia el recurso intentado, para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0185/2023-III	ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO		06/12/2023	SE TIENE POR REALIZANDO MANIFESTACIONES A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, de igual manera, se les tiene señalando domicilio y autorizados. Finalmente, esta Sala se reserva acordar lo conducente a las manifestaciones y preclusión del derecho para efectuarlas, por cuanto ve al tercero interesado, hasta en tanto se reciba el exhorto debidamente diligenciado, girado al Juez de Primera Instancia en Materia Civil, en turno, del Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0145/2023-III	RODRIGUEZ OCHOA EDLIN SARAHÍ	ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, REYNALDO ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL ESTADO, EDLIN SARAHÍ RODRÍGUEZ OCHOA JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL ESTADO	06/12/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por las autoridades demandadas... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora y terceros interesados, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0031/2023-III	-----		06/12/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, de este Tribunal, mediante el cual, remite copia certificada del auto de veintiocho de noviembre de dos mil veintitres dictada dentro del juicio administrativo ***** en cumplimiento al recurso administrativo de apelación RAA-0031/2023-III. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JAR-0141/2023-III	BRAVO TAMAYO ANDREA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	06/12/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	06/12/2023	Téngase por recibido el oficio que remite a esta Sala la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas Habilitada como Secretaria General de Acuerdos, a través del cual, informa que el Presidente Municipal, y la Síndica Municipal, ambos del Municipio de Ecuandureo, Michoacán; interpusieron Recurso de Reconsideración en contra del auto de diecisiete de noviembre de de dos mil veintitres, dictado dentro del incidente que se tramita en el Juicio Administrativo JA-0526/2014-III, de éste índice. En consecuencia, como se solicita, se ordena, a la brevedad, remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, testimonio del expediente que conforma el juicio administrativo en que se actúa, a fin de que sea remitido, para su substanciación, a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	06/12/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por quien se ostenta Subdirector de Ingresos y Control Vehicular de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán; sin que acredite la calidad con la que comparece... Se ordena requerir al compareciente a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la citada actuación, exhiba ante esta instancia, original o copia certificada de la documental con la que acredite el carácter con el que acude ante esta Alzada; lo anterior, bajo apercibimiento que, en caso de ser omiso o de no hacerlo dentro del término legalmente concedido, se tendrá por no presentada la comunicación materia del presente proveído. NOTIFIQUESE POR OFICIO
8	RAA-0171/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		06/12/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer la autoridad apelante, atento a las consideraciones expuestas en la Consideración Sexta; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida en los términos de la Consideración Séptima. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad apelante, en su oportunidad una vez cause ejecutoria remítase testimonio del presente fallo al Juez de origen y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0119/2022-III	SERGIO AGUILAR OROZCO		06/12/2023	Se da cuenta con el oficio signado por la Actuaría del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, de cuyo contenido se advierte que con motivo de la solicitud efectuada por esta autoridad, la Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimoprimer Circuito, otorgó una prórroga para el cumplimiento de la sentencia ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo directo ***** por el término de diez días, bajo apercibimiento de multa. A ese respecto, el suscrito Magistrado queda enterado de su contenido, a fin de emitir sentencia para los efectos de cumplimentar en tiempo y forma la ejecutoria que nos asiste. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0181/2022-III	JOSÉ ALFREDO BENDÓN CASTILLO		06/12/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultan fundados y suficientes conforme a lo determinado en el considerando sexto, en consecuencia, TERCERO. Se REVOCA la sentencia impugnada y se reasume jurisdicción, acorde a lo expuesto en el considerando séptimo, abordándose el estudio de fondo en el considerando octavo. CUARTO. Al haber resultado esencialmente fundados los conceptos de violación por cuanto hace al cumplimiento de convenio resultó procedente la acción ejercida; y, dadas las consideraciones emitidas en cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo que nos ocupa, al analizarse la acción sobre afirmativa ficta, ésta resultó improcedente. QUINTO. Procedió reestablecer en el goce del derecho vulnerado a la parte actora en los términos del considerando décimo. SEXTO. Se ordena al Juez recurrido, una vez que la presente sentencia cause ejecutoria, vigile su debido cumplimiento, conforme a las condiciones precisadas. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0126/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN DE RAMOS, MICHOACÁN Y CONTRALOR MUNICIPAL DE PERIBÁN DE RAMOS, MICHOACÁN.		07/12/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirma la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Administrativa con sede en Uruapan, Michoacán, de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0192/2023-III	ROMÁN SALINAS PLACERES		07/12/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES por la representante de las autoridades demandadas, se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia y por señalando autorizados en los términos que han quedado precisados. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0190/2023-III	OLGA URQUIZA OROZCO		07/12/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la autoridad demandada. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0191/2023-III	GABRIEL ANTONIO LÓPEZ MACOUZET		07/12/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas, y toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, comisionándose al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0132/2022-III	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ		07/12/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto y el expediente del recurso de reconsideración. Además, informa que ha causado ejecutoria la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en la Materia, de este Circuito Judicial, dentro del amparo en revisión que se señala. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta, el cuaderno de amparo relatado ut supra y el cuaderno de antecedentes formado en esta Sala, a los autos del expediente formado con motivo del recurso de reconsideración en que se actúa. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0119/2023-III	HERNANDEZ GOMEZ ALFONSO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/12/2023	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Estudio y Cuenta del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, con un anexo en copia certificada, en el cual, informa que mediante sentencia de cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, dictada dentro del juicio administrativo en línea ***** se dio cumplimiento a la resolución dictada por esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del recurso de reconsideración en línea JAR-0119/2023-III. Este instructor queda enterado de su contenido, y ordena glosarse, previa su digitalización, a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAA-0169/2023-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.		07/12/2023	En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de apelación RAA-0164/2023-III y RAA-0169/2023-III, con fundamento en los artículos 163, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acorde con los principios de concentración, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que debe regir en todo procedimiento, acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo, con ambas apelaciones, en virtud que, conforme a lo preceptuado por los citados numerales 272 y 273, este Juzgador debe ocuparse de emitir sentencia, en la cual se estudien y resuelvan todas las cuestiones legalmente planteadas, lo cual debe efectuarse considerando además que se trata de impugnaciones efectuadas por las partes, a fin de unificar criterios, lo anterior atendiendo a que para lograr el objeto de la apelación, se requiere la unidad apuntada y la sentencia única, pues sólo así, queda esta Sala de alzada en aptitud legal y lógica de determinar luego de haberse ocupado de los diferentes motivos de inconformidad expuestos por la parte actora y autoridades apelantes contra la misma resolución, si confirma, modifica o revoca dicho fallo, toda vez que, además, sí se puede actualizar la pluralidad de apelantes, más no la multiplicidad de sentencias para resolver sendos recursos interpuestos contra una misma resolución. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0164/2023-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/12/2023	En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de apelación RAA-0164/2023-III y RAA-0169/2023-III, con fundamento en los artículos 163, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acorde con los principios de concentración, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que debe regir en todo procedimiento, acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo, con ambas apelaciones, en virtud que, conforme a lo preceptuado por los citados numerales 272 y 273, este Juzgador debe ocuparse de emitir sentencia, en la cual se estudien y resuelvan todas las cuestiones legalmente planteadas, lo cual debe efectuarse considerando además que se trata de impugnaciones efectuadas por las partes, a fin de unificar criterios, lo anterior atendiendo a que para lograr el objeto de la apelación, se requiere la unidad apuntada y la sentencia única, pues sólo así, queda esta Sala de alzada en aptitud legal y lógica de determinar luego de haberse ocupado de los diferentes motivos de inconformidad expuestos por la parte actora y autoridades apelantes contra la misma resolución, si confirma, modifica o revoca dicho fallo, toda vez que, además, sí se puede actualizar la pluralidad de apelantes, más no la multiplicidad de sentencias para resolver sendos recursos interpuestos contra una misma resolución. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0136/2023-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	07/12/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0137/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	07/12/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAA-0188/2023-III	VÍCTOR HUGO ARELLANO VITAL		07/12/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas; de igual manera, se les tiene señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, así como autorizados en los términos que se señalan. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS ALCANCES LEGALES DE LAS DECISIONES PÚBLICAS PARA REALIZAR CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2023.

12	JAR-0116/2023-III	GRISCEL RUBI AGUILAR PÉREZ		07/12/2023	<p>PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado, el único agravio expresado por la autoridad recurrente; en consecuencia SE CONFIRMA el proveído recurrido de data veintidós de agosto de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-1044/2022-I por el Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente; personalmente a la parte actora y a los terceros interesados en el juicio de origen y cúmplase.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
13	RAA-0191/2023-III	GABRIEL ANTONIO LÓPEZ MACOUZET		07/12/2023	<p>En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios hechos valer por el apelante resultaron esencialmente fundados, conforme los razonamientos lógico jurídicos expuestos en la Consideración Sexta. TERCERO. se revoca la sentencia apelada y se manda reponer el procedimiento para los efectos precisados en las Consideraciones Séptima y Octava. CUARTO. Se requiere al Juez de Origen el cumplimiento de la sentencia, una vez que cause ejecutoria, de conformidad con lo asentado en la parte final del último considerando. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas de origen y a la diversa señalada en el presente fallo; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvase los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
14	JAR-0137/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	07/12/2023	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron fundados los agravios identificados como "SEGUNDO" y "TERCERO", expuestos por la parte recurrente; por lo que SE CONFIRMA el auto de dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0519/2022-I, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN JUSTICIA FEDERAL DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0195/2023-III	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		08/12/2023	Téngase por recibido el escrito signado por los apoderados jurídicos de la autoridad demandada... Téngase a los comparecientes manifestando la negativa respecto a la publicación de sus datos personales, en cuanto representantes de la autoridad que representan. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0189/2023-III	GRUPO EMPRESARIAL COHA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.		08/12/2023	SE TIENE POR REALIZANDO MANIFESTACIONES A LOS APODERADOS JURÍDICOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, así como señalando domicilio y autorizados. Por otra parte, no ha lugar a admitir las probanzas ofrecidas en el escrito que presentan los comparecientes, por los motivos que se indican. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0138/2023-III	-----		08/12/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0118/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	08/12/2023	Visto el oficio, mediante el cual, el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informa que fue recibido el oficio remitido por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, en el que transcribe acuerdo de esa misma fecha, que promueve la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán... Del oficio de mérito, se advierte, "entre otras cuestiones", que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo indirecto, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó. En otro tenor, informa que en esa misma fecha fue recibido el oficio emitido dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, por el que se hace del conocimiento que el Juzgado de antecedentes, concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que se encuentran. Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0179/2023-III	RICARDO CHÁVEZ MAGAÑA		08/12/2023	Agréguese a los autos el escrito, a través del cual, se tiene al Tesorero Municipal de Uruapan, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta segunda instancia, y por autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a las personas que señalan. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0186/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉNDARO, MICHOACÁN Y OTROS		08/12/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0193/2023-III	GRUPO MAREÑO, S. DE P.R. DE RL.		08/12/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la moral actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como el disco compacto que contiene el expediente electrónico del juicio administrativo JA-0714/2020-II tramitado en línea, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0141/2023-III	BRAVO TAMAYO ANDREA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/12/2023	En el recurso de reconsideración que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó inoperante por una parte e infundado por otra, el único agravio expresado por la parte recurrente; en consecuencia SE CONFIRMA el proveído recurrido de data seis de noviembre de dos mil veintitrés, dictada dentro del juicio administrativo en línea JA-0655/2023-II por la Jueza Segunda Administrativa de este Órgano Jurisdiccional, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen; que al efecto se realicen a través del Sistema Informático de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE APODERA EL DERECHO DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de diciembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0146/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		11/12/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0105/2023-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		11/12/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró improcedente el recurso de apelación intentado. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0197/2023-III	ADALID VILLALOBOS MARTÍNEZ		11/12/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. se autoriza al Actuario adscrito a esta Sala, a fin de que notifique el presente proveído a la parte apelante, en el domicilio que tiene señalado dentro del juicio de origen, y le requiera, para que, dentro del término de tres días, señale domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal, le correrán por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0198/2023-III	ALEJANDRO JAIMES MONTERO		11/12/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada; sin que haya lugar a tener por autorizado a los profesionistas señalados para recibir toda clase de notificaciones, en virtud de que conforme a lo dispuesto por el artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, solamente las partes o sus representantes legales podrán autorizar a licenciado en derecho para que a su nombre reciban notificaciones, hagan promociones, etcétera, o bien a cualquier persona con capacidad legal, empero únicamente para imponerse de los autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0199/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		11/12/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0200/2023-III	HERNÁN HERNÁNDEZ OREGÓN		11/12/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el autorizado en términos amplios de la parte actora... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas... Ante el incumplimiento de la autoridad codemandada para señalar domicilio convencional en esta ciudad, la Jueza de origen hizo constar el vencimiento del término legal otorgado a la citada autoridad; por tanto, se ordena la notificación del presente acuerdo y los subsecuentes, por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este Tribunal a la parte en cita; a efecto de que el Ayuntamiento y la Titular de la Tesorería Municipal, ambos de Lázaro Cárdenas, Michoacán, comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; en el entendido de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria. Finalmente, téngase al autorizado de la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0201/2023-III	ALEJANDRA PÉREZ POZOS		11/12/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el autorizado en términos amplios de la parte actora... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas... Ante el incumplimiento de la autoridad codemandada para señalar domicilio convencional en esta ciudad, la Jueza de origen hizo constar el vencimiento del término legal otorgado a la citada autoridad; por tanto, se ordena la notificación del presente acuerdo y los subsecuentes, por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este Tribunal a la parte en cita; a efecto de que el Ayuntamiento y la Titular de la Tesorería Municipal, ambos de Lázaro Cárdenas, Michoacán, comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; en el entendido de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria. Finalmente, téngase al autorizado de la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JAR-0142/2023-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	11/12/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la apoderado legal de la autoridad vinculada... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora, a la autoridad demandada y a la autoridad vinculada, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JAR-0143/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	11/12/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la representante legal de la autoridad demandada... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades vinculadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de diciembre de 2023.

10	JAR-0020/2023-III	-----	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/12/2023	Visto el oficio mediante el cual, el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remite en copia simple el oficio derivado del amparo indirecto ***** que conoce el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán... Corolario a lo anterior, del oficio de mérito, se advierte que el juzgado federal oficiante, hace del conocimiento a este Tribunal, la resolución interlocutoria emitida dentro del incidente por defecto en el cumplimiento a la suspensión definitiva... En otro tenor, visto el diverso oficio mediante el cual, el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informa que el oficio derivado del amparo indirecto se emitió proveído por el que se tuvo por recibido el oficio en el que se inserta sentencia interlocutoria de esa misma fecha, dictada dentro de la solicitud de modificación o revocación a la suspensión definitiva, promovido por la autoridad responsable. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA
11	RAA-0029/2023-III	DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		11/12/2023	Visto el oficio mediante el cual el Coordinador de Amparos de este Tribunal, informa que, con relación al recurso de apelación RAA-0029/2023-III, interpuesto dentro del juicio administrativo JA-0441/2022-I, inicialmente se presentó amparo indirecto ***** del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado; sin embargo, por razón de competencia correspondió al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, conocer de la referida demanda quien se avocó al conocimiento del asunto y lo registró bajo el número de amparo directo *****. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	11/12/2023	Téngase por recibido el escrito mediante el cual comparece el representante legal de las autoridades demandadas, a fin de acreditar el pago efectuado en favor de la menor que se señala, por concepto de pensión por vejez, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de dos mil veintitrés. A ese respecto, se ordena dar vista de lo anterior, a la parte actora, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles comparezca a manifestar lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que las autoridades demandadas refieren, lo anterior, bajo el apercibimiento legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
13	QUEJA-0039/2023-III	JORGE AMBRIZ MALDONADO		11/12/2023	Téngase por recibido el oficio mediante el cual, la Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, habilitada como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, remite el cuaderno de queja 0039/2023-III y testimonio de las constancias del expediente del juicio administrativo de origen; en atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 20, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponde. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	RAA-0063/2023-III	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y OTRA		11/12/2023	Agréguese a los autos el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Administrativo de Uruapan, Michoacán, en relación con el juicio JA-1394/2019-U de origen, señala en lo medular lo siguiente... En atención a su contenido y a lo solicitado por la Jueza de origen, esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, procede a realizar las puntualizaciones que a continuación se detallan... Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los citados artículos 280, 281, 283 y 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se deberá requerir a la autoridad demandada, para que dentro del término de quince días hábiles siguiente a que cause ejecutoria la sentencia, dé cumplimiento en los términos ordenados en la sentencia, debiendo informar de ello con las constancias correspondientes al citado Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán. Mediante atento oficio infórmese a la Juez para que de forma inmediata proceda en sus términos conforme a lo acordado en el presente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	RAA-0064/2023-III	RICARDO AGUILAR GARCÍA		11/12/2023	Agréguese a los autos el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Administrativo de Uruapan, Michoacán, en relación con el juicio JA-1394/2019-U de origen, señala en lo medular lo siguiente... En atención a su contenido y a lo solicitado por la Jueza de origen, esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, procede a realizar las puntualizaciones que a continuación se detallan... Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los citados artículos 280, 281, 283 y 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se deberá requerir a la autoridad demandada, para que dentro del término de quince días hábiles siguiente a que cause ejecutoria la sentencia, dé cumplimiento en los términos ordenados en la sentencia, debiendo informar de ello con las constancias correspondientes al citado Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán. Mediante atento oficio infórmese a la Juez para que de forma inmediata proceda en sus términos conforme a lo acordado en el presente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	RAA-0161/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.		11/12/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes en una parte e infundados en otra, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la autoridad apelante, atento a los razonamientos lógico jurídicos expuestos en la Consideración Sexta de este fallo; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor del juicio de origen; mediante oficio a la autoridad apelante y por lista a la diversa autoridad, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	RAA-0119/2022-III	SERGIO AGUILAR OROZCO		11/12/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho corresponde. SEGUNDO. Los motivos del agravio analizados en el recurso de apelación RAA-0119/2022-III, promovido por la actora del juicio de origen, resultaron fundados en parte e infundados en otra, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo. TERCERO. Se modifica la sentencia impugnada, por lo que resultó procedente que esta Sala reasumiera jurisdicción en los términos de los considerandos séptimo y octavo. CUARTO. Se declara la nulidad conforme a lo expuesto en el considerando octavo, para los efectos precisados en el considerando noveno. QUINTO. Se requiere a la autoridad demandada dé cumplimiento a lo determinado en el presente fallo. SEXTO. Remítase copia certificada de la presente sentencia al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del amparo directo administrativo 510/2022. SÉPTIMO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0190/2023-III	OLGA URQUIZA OROZCO		12/12/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0192/2023-III	ROMÁN SALINAS PLACERES		12/12/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0194/2023-III	MARÍA ELENA CERVANTES FERNÁNDEZ		12/12/2023	Se tiene por precluido el derecho procesal de realizar manifestaciones a las autoridades demandadas, y toda vez que, no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0195/2023-III	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		12/12/2023	Se tiene por precluido el derecho procesal de realizar manifestaciones a las moral actora. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0075/2022-III	EFRÁIN CAMPOS LÓPEZ		12/12/2023	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el que transcribe el acuerdo emitido dentro del juicio administrativo en línea... Lo anterior, en cumplimiento a la sentencia dictada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo indirecto... Este instructor queda enterado de su contenido. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	12/12/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hidalgo Michoacán, autoridad vinculada al cumplimiento de la sentencia, dentro del presente asunto; a través del cual, pretende dar cumplimiento con lo requerido por esta Sala mediante proveído de veintinueve de noviembre de la presente anualidad; no obstante, al ser omisa con el cumplimiento a lo requerido por este instructor, se procede hacer efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, por lo que se le impone al: Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hidalgo Michoacán, en cuanto autoridad vinculada y representante de la diversa demandada Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Michoacán, una multa, correspondiente a 100 cien unidades de medida y actualización lo que equivale a la suma de \$10.374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización a valor diario, a razón de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional); asimismo, se ordena dar vista de lo anterior al Cabildo del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, para los efectos conducentes... Por otra parte, a efecto de no dejar en estado de indefensión a la parte actora, se ordena dar vista a la misma, mediante notificación personal, con copia que se anexe a la referida actuación, de los anexos presentados por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hidalgo Michoacán mediante oficios que se señalan, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente hábil en que surta sus efectos la citada notificación realice las manifestaciones que estime convenientes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0152/2023-III	JUAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ		12/12/2023	RESUELVE: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el primero de los motivos de agravio y se revoca la sentencia recurrida de veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-1032/2022-I, conforme a lo expuesto en los considerandos de esta resolución. TERCERO. Se ordena la reposición del procedimiento, en los términos, condiciones y efectos precisados en el considerando octavo de la presente resolución. CUARTO. En su oportunidad, devuélvase los autos a su lugar de origen, con el testimonio de la presente sentencia, a efecto de su cumplimiento. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora; por oficio a la autoridad demandada en el juicio administrativo de origen, así como al Juez Primero Administrativo y cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JAR-0136/2023-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	12/12/2023	RESUELVE: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron fundados los agravios identificados como "PRIMERO" "SEGUNDO" y "TERCERO", expuestos por la parte recurrente; por lo que TERCERO. Se REVOCA el auto de dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Primero Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0519/2022-I, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de diciembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0136/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		13/12/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0124/2023-III	MARIA DE LOS ANGELES REYES CERDA Y/O MARIA DE LOS ANGELES REYES CERDA HERNANDEZ		13/12/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Administrativa con sede en Uruapan, Michoacán, de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0202/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		13/12/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0144/2023-III	ITURBIDE DIAZ BELINDA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	13/12/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la moral actora y a la autoridad vinculada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0196/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO Y OTROS		13/12/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, y atención a las razones actuariales levantadas por el que el Actuario de adscripción; consecuentemente, se instruye al citado Actuario adscrito a esta Sala, a fin de que se constituya por última ocasión, en el domicilio señalado por las autoridades demandadas y corra traslado a las codemandadas con el acuerdo de admisión del presente recurso de apelación, en los términos que refieren los preceptos legales invocados... SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES A LA PARTE ACTORA. Finalmente, dado que aún no ha sido posible correr traslado a las autoridades codemandadas, por los motivos asentados, esta instrucción se reserva acordar lo conducente, hasta en tanto las citadas autoridades ocurran a realizar las manifestaciones correspondientes, o bien, haya transcurrido el plazo estipulado, para tales efectos. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0128/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	13/12/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados en parte y fundado en otra, los argumentos de agravio expresados por la parte recurrente; por ende, se modifica el auto recurrido de dos de octubre de dos mil veintitrés, dictado por la Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0519/2022-I, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES PARA LOS EFECTOS DE LOS JUICIOS. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de diciembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0143/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		14/12/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la moral actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como el disco compacto que contiene el expediente electrónico del juicio administrativo de origen tramitado en línea, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0098/2023-III	MARÍA DE JESÚS VÁZQUEZ SILVA		14/12/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Estudio y Cuenta del Juzgado Tercero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la sentencia de ocho de diciembre de dos mil veintitres dictada dentro del juicio administrativo de origen, en cumplimiento al recurso administrativo de apelación RAA-0098/2023-III. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0194/2023-III	MARÍA ELENA CERVANTES FERNÁNDEZ		14/12/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0129/2023-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	14/12/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0194/2023-III	MARÍA ELENA CERVANTES FERNÁNDEZ		14/12/2023	En el recurso de apelación que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de dieciséis de octubre de dos mil veintitres, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0059/2023-III, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0179/2023-III	RICARDO CHÁVEZ MAGAÑA		14/12/2023	En el recurso de apelación que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los puntos resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso administrativo de apelación. SEGUNDO. Resultaron fundados, los agravios identificados como "b)" y "c)" expresados por la parte recurrente; en consecuencia, se modifica la sentencia definitiva de veintiséis de septiembre de dos mil veintitres, dictada por el Juzgado Administrativo de este Tribunal con sede en Uruapan, Michoacán dentro del juicio administrativo número JA-0209/2023-U, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. En su oportunidad, devuélvase los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente sentencia, para los efectos legales conducentes. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES PARA EFECTOS DE RECURSO. CONSULTA.